BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según
5	• Xyz	corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	 16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11: Para el nombre de los Capítulos. 10: Para el cuerpo del documento en general 9: Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8: Para las Notas al pie 	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2024-MINDEF/VRD/DGA

SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES
ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE TECNOLOGÍA,
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y EQUIPAMIENTO
SERVIDOR DE ALMACENAMIENTO, SEGÚN IOAAR
N°2560391 - DENOMINADO ADQUISICIÓN DEL SISTEMA
DE TECNOLOGÍA, INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN,
EQUIPAMIENTO DE LA SALA DE PRÁCTICAS Y/O
SIMULACIÓN, EQUIPAMIENTO DE AULA Y SOFTWARE, EN
LA ESCUELA SUPERIOR CONJUNTA DE LAS FUERZAS
ARMADAS EN LA LOCALIDAD DE CHORRILLOS, DISTRITO
DE CHORRILLOS, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO
DE LIMA, DERIVADA DE LA L.P N°001-2023MINDEF/VRD/DGA.

ITEM PAQUETE 01 : ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE TECNOLOGÍA, INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Ministerio de Defensa

RUC Nº : 20131367938

Domicilio legal : Av. de la Peruanidad S/N Jesús María

Teléfono: : 01 209-8530

Correo electrónico: : dirab54@mindef.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE TECNOLOGÍA, INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y EQUIPAMIENTO SERVIDOR DE ALMACENAMIENTO, SEGÚN IOAAR N°2560391 - DENOMINADO ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE TECNOLOGÍA, INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, EQUIPAMIENTO DE LA SALA DE PRÁCTICAS Y/O SIMULACIÓN, EQUIPAMIENTO DE AULA Y SOFTWARE, EN LA ESCUELA SUPERIOR CONJUNTA DE LAS FUERZAS ARMADAS EN LA LOCALIDAD DE CHORRILLOS, DISTRITO DE CHORRILLOS, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, DERIVADA DE LA L.P N°001-2023-MINDEF/VRD/DGA.

ITEM PAQUETE N°01: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE TECNOLOGÍA, INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
CABLE DE RED UTP CAT 6 X 305 M	48	UNIDAD
FACEPLATE MODULAR PLANO 2 PUERTOS	85	UNIDAD
CONECTOR JACK RJ 45 CAT 6	132	UNIDAD
PATCH PANEL MODULAR CAT 6 - 24 PUERTOS	12	UNIDAD
PATCH CORE CAT 6 - 1 M	100	UNIDAD
PATCH CORE CAT 6 - 3 M	110	UNIDAD
TUBERÍA PVC PESADA DE 2"	168	UNIDAD
BANDEJA METÁLICAS	251	UNIDAD
ROLLO DE FIBRA ÓPTICA	8	UNIDAD
MODULO-TRANSCEPTOR	14	UNIDAD
CANALETA DE PARED 24mm x 14mm x 2m	320	UNIDAD
CANALETA DE PARED 39mm x 18mm x 2m	200	UNIDAD
CANALETA DE PARED 60mm x 40mm x 2m	220	UNIDAD
GABINETE DE PISO 44 RU	2	UNIDAD
GABINETE DE PARED 12 RU	2	UNIDAD
ESTABILIZADOR DE 10 KVA	1	UNIDAD
SWITCH ETHERNET DATA CENTER 24	1	UNIDAD
SWITCH ETHERNET BORDE 24	4	UNIDAD
SWITCH ETHERNET BORDE 48	2	UNIDAD

CONTROL DE ACCESO	1	UNIDAD
CAMARA INTERNA DE SEGURIDAD	1	UNIDAD
CAMARA DE SEGURIAD EXTERNA	6	UNIDAD
NETWORK VIDEO RECORDER	1	UNIDAD
ACCESS POINT WI	6	UNIDAD
PROYECTOR LASER CAÑON LARGO	7	UNIDAD
PROYECTOR LASER CAÑON CORTO	2	UNIDAD

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato de Aprobación de Expediente N° 34-2024-MINDEF/VRD/DGA el 29.05.2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en Mano

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

El Plazo de entrega, instalación, configuración y puesta en funcionamiento es de setenta (70) días calendarios, dicho plazo se contabilizará a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 3.40 en la cuenta corriente N° 0000-308641 del Banco de la Nación, debiendo recabar las bases en la Mesa de Partes de la Dirección General de administración del Ministerio de Defensa, sito en la Av, La Peruanidad S/N - Campo de Marte, edificio Abelardo quiñones, 10° piso, Distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima, en las fechas señaladas en el cronograma para el registro de participantes, en el horario de 8:30 a 16:30, presentando el voucher de depósito por el costo de reproducción.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley Nº 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la contratación.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
 (Anexo № 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)
- e) Para el caso del **ítem paquete N°01**, los postores deberán presentar ficha técnica o folleto o catalogo o instructivo o **hoja técnica o brochure** del fabricante en la

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

cual se precise la marca y modelo de los siguientes subítems ofertados, los mismos que conforman dicho ítem paquete:

DESCRIPCIÓN			
Switches Ethernet data center 24-port 10/100/1000BASE 4 port			
10GbE/25GbE, que soporte 40GbE			
Switches Ethernet distribución y/o borde 24-port PoE++			
10/100/1000BASE y 4 port 10GbE/25GbE- Fuente de Poder minimo			
1100 W			
Switches Ethernet Borde 48 x 1GbE PoE++ and 4 port x 10/25GbE			
uplinks			
Cámara interna de seguridad			
Cámara de seguridad externa			
Network Video Recorder			
Access Point Wifi			
Proyector laser cañón largo			
Proyector laser cañón corto			

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)4
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad^{5.}

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación (Anexo N° 11).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado8.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁹.
- k) Para el personal clave Coordinador del Proyecto deberá presentar copia simple del bachiller o título de Ingeniería en las carreras profesionales de electrónica o informática o sistemas o computación e informática o redes o comunicaciones de datos o telecomunicaciones, Certificado oficial en Gerencia de Proyectos – Project Management Professional (PMP) o SCRUM.
- Para el personal clave Arquitecto de la solución deberá presentar copia simple del título de Ingeniería en las carreras profesionales de electrónica o informática o sistemas o computación e informática o redes o comunicaciones de datos o telecomunicaciones, Colegiatura y Certificación de especialista o certificación de ingeniero networking en la marca del fabricante de los Switches ofertados que conforman el ítem paquete 01.

Importante

• En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

• En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida a través de la mesa de partes virtual de la entidad de 08:30 a 16:30 horas, al cual puede ingresar a través del siguiente link: https://www.mindef.gob.pe/mpvirtual/#/registro

De ingresar la documentación pasada las 16:30 horas, se considerará ingresada al día siguiente.

Asimismo, de ser el caso, la carta fianza deberá ser presentada de manera física en la siguiente dirección: Av. de la Peruanidad S/N Jesús María (Frente al Campo de Marte).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago ÚNICO, el cual se efectuará al finalizar la entrega, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los equipos, asimismo, deberá contener la conformidad de la prestación.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de los bienes del Almacén General del Ministerio de Defensa.
- Conformidad emitida por el Jefe y personal especialista designado del Departamento de Tecnologías de Información de la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar a través de la mesa de partes virtual de la Entidad a través del siguiente link: https://www.mindef.gob.pe/mpvirtual/#/registro.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 3.1.







Firmado digitalmente por: ROBLEDO COVEÑAS Miguel Angel FIR 02886002 hard Motivo: Soy el autor del

documento Fecha: 10/06/2024 20:53:33-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres' " Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho "



ANEXO 01: **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

FORMATO N°2

Unidad Orgánica:	Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas	
Actividad POI:	A0.06 Gestión Administrativa de la ESCOFFAA	
Denominación de la Contratación	Adquisición de sistema de tecnología, información y Comunicación y equipamiento servidor de almacenamiento, según IOAAR N°2560391 – Adquisición del sistema de tecnología, información y comunicación, equipamiento de la sala prácticas y/o simulación, equipamiento de aula y software, en el distrito de chorrillos, provincia de Lima, departamento de Lima".	

I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)

Incrementar y mejorar el servicio tecnológico, la misma que se logrará con la adquisición de bienes y servicios necesarios para eliminar ineficiencias tecnológica y emplearlos de la mejor manera, en el servicio de enseñanza-aprendizaje que presta la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas-ESCOFFAA teniendo como objetivo el de optimizar la demanda de servicios de capacitación, especialización y perfeccionamiento para la interoperabilidad y accionar conjunto de las Fuerzas Armadas en provecho de la seguridad y defensa nacional, en el marco del proceso de la mejora continua y estándares de la calidad educativa.



II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)

Objetivo General:

Adquisición del sistema de tecnología, información y Comunicación y equipamiento de sala de prácticas para el mejoramiento de la equipamiento tecnológico y mejora del servicio informático de la ESCOFFAA, para emplearlos en el servicio de enseñanza-aprendizaje que presta la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas-ESCOFFAA.

Objetivos Específicos:

Incrementar la capacidad tecnológica para la mejora del proceso enseñanza - aprendizaje, el dictado de clases a través de la adquisición de equipamiento de última generación.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: Obligatorio

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM PAQUETE 1: Adquisición e instalación de Sistema de tecnología, información y Comunicación.

Cable UTP Cat 6 (4 pares trenzados, 305 metros, Gris o blanco): 48 unidades
Calibre del Conductor 24AWG o 23AWG

1









Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa Dirección General de Educación y Doctrina Escuela Superior Conjunta de las

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho "

Hilo sólido de cobre

Aislamiento Polietileno de alta densidad con diámetro nominal del conductor aislado 1.0mm

Cubierta Constituido por PVC retardante a llama o LSZH.

Grado de Flamabilidad CM: norma UL 1581-Vertical tray Section 1160 (UL1685) ó norma IEC 60332-3-25 (Categoria D)¹.

FACEPLATE MODULAR PLANO 2 PUERTOS: 85 unidades

Compatible con las cajas embutidas o de sobreponer padrón 4" x 2"; Compatible con todos los conectores y adaptadores para faceplates de la línea FCS;

Soporte para etiquetas con protección en acrílico.

Permite la acomodación de los conectores, así como la fijación en cajas aparentes con tornillos.

Fijación de íconos de identificación

Especificaciones

JACK CONECTOR Tipo CAT.6 90°/180°: 132 unidades

Desempeño del canal garantizado para hasta 6 conexiones en canales de hasta 100 metros:

Opcional: Fijación de íconos de identificación;

Inserción del cable en ángulo de 180° y 90° Compatible con RJ-11; Accesorio para protección del contacto IDC y mantenimiento del cable Garantía de ZERO BIT ERROR en Fast y Gigabit Ethernet;

Montaje con Herramienta de Crimpeado Rápida (no necesita puntch down)



PATCH PANEL MODULAR CAT.6 - 24 PUERTOS: 12 unidades

Soporta IEEE 802.3, 1000 BASE T, 1000 BASE TX, EIA/TIA-854, ANSI-EIA/TIA-862, ATM, Vídeo, Sistemas de Automación Predial, 10G-BASE-T (TSB-155) todos los protocolos LAN anteriores.

PATCH CORE CAT 6 (1 metro) Certificado: 100 Unidades

Patch Cord doble terminación.

Estándar IEEE 1394 ó TIA/EIA-5682

Estándar Industrial LSZH (Low Smoke Zero Halogen).

Rango de Operación: -20 -60°C.

Opcional: certificación ETL

PATCH CORE CAT 6 (3 metro): 110 unidades

Certificado

Patch Cord doble terminación.

Estandar IEEE 1394 ó TIA/EIA-5683

Estandar Industrial LSZH (Low Smoke Zero Halogen).

Rango de Operación: -20 -60°C.

Opcional : certificación ETL

2

¹ Como resultado de la consulta y/o observación N°01, formulada por el participante TAYLOR NETWORKS E.I.R.L.

 $^{^2\} Como\ resultado\ de\ la\ consulta\ y/o\ observación\ N^\circ 02, formulada\ por\ el\ participante\ TAYLOR\ NETWORKS\ E.I.R.L.$

³ Como resultado de la consulta y/o observación N°02, formulada por el participante TAYLOR NETWORKS E.I.R.L.





Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa Dirección Genera de Educación y Doctrina Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho "

TUBERÍA PVC PESADA DE 2": 168 unidades

De 3 metros de largo.

Color: Gris.

Resistente al impacto. Resistente a la corrosión.

CANALIZACIONES (BANDEJAS METÁLICAS): 251 unidades

Bandeja portacable Metálica tipo rejilla.

Medidas: 70 cm de largo Base 100 mm Altura 65 mm

Material: acero galvanizado

No propagador de la llama y resistencia a la corrosión

ROLLO DE FIBRA ÓPTICA MULTIMODO OM3: 08 rollos

Tipo: Para exterior

Presentación: rollo de 500 metros

De 12 hilos, con protección anti roedor.

Soportar velocidades de hasta 10 Gbps a distancias de hasta 300

metros.

Núcleo de 50/125 µm

MÓDULOS-TRANSCEPTOR VELOCIDAD DE HASTA 10G SFP+:

Cantidad: 14 unidades

SFP+ velocidad de transmisión de hasta 10 gigabits por segundo Intercambiable en caliente con módulos de fibra óptica

Bajo consumo eléctrico de menor de 2 w

Tipo: Fibra óptica multimodo

Para uso con equipos de red de 10 Gigabit por fibra óptica y conversores de medios.

CANALETAS DE PARED PVC COLOR BLANCA DE 24 mm X 14 mm x 2 m:

Cantidad: 320 unidades

Debe cumplir con la norma de flamabilidad UL o ETL ó NFC-68-102 ó NFC 68-104 LCIE

Retardante a la llama.

Resistente a Impactos y aplastamientos.

Resistente a las distorsiones por calentamiento y las bajas temperaturas. Resistencia a la humedad y atmósferas químicas.

En la medida de la canaleta tendrá un margen de variación en el largo de +/- 10%, mientras que en la base y el espesor de la canaleta tendrá un margen de variación de +/- 1 mm.

CANALETAS DE PARED PVC COLOR BLANCA DE 39mm X 18 mm x 2 m:

Cantidad: 200 unidades







Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa Dirección General de Educación y Doctrina Escuela Superior Conjunta de las

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho "

Debe cumplir con la norma de flamabilidad UL 94 o ETL ó NFC-68-102 ó NFC 68-104 LCIE

Retardante a la llama.

Resistente a Impactos y aplastamientos.

Resistente a las distorsiones por calentamiento y las bajas temperaturas. Resistencia a la humedad y atmósferas químicas.

En la medida de la canaleta tendrá un margen de variación en el largo de +/- 10%, mientras que en la base y el espesor de la canaleta tendrá un margen de variación de +/- 1 mm.

CANALETAS DE PARED PVC COLOR BLANCA DE 60mm X 40mm x 2m:

Cantidad: 220 unidades

Debe cumplir con la norma de flamabilidad UL 94 o ETL ó NFC-68-102 ó NFC 68-104 LCIE

Retardante a la llama.

Resistente a Impactos y aplastamientos.

Resistente a las distorsiones por calentamiento y las bajas temperaturas.

Resistencia a la humedad y atmósferas químicas.

En la medida de la canaleta tendrá un margen de variación en el largo de +/- 10%, mientras que en la base y el espesor de la canaleta tendrá un margen de variación de +/- 1 mm.

Se adjunta diagrama de red..



Gabinete de Piso 44RU: CANTIDAD Dos (02) Medidas: Altura: 44 RU Ancho: 60.5 cm Especificaciones Profundidad: 100 cm Diseñado según la norma EIA - 310D. Fabricado con acero LAF. Cuatro rieles con perforaciones cuadradas, normalizados en 19". Diseñado bajo procesos desengrasante, fosfatizado y antioxidante. Ofrece una resistencia cinco veces mayor al óxido y rayaduras. Entrada de cables a través de la base y del techo desmontable. Puertas frontal y posterior son microperforadas con 80% de flujo de Instalación de equipos con el uso de pernos enjaulados. Solución ideal para Data Centers. Estructura que cuenta con paneles laterales, puertas frontal, posterior y techo desmontables. Puertas microperforadas con bisagras tipo Zamac. Garruchas Heavy Duty para el desplazamiento del gabinete con tacos niveladores para todo tipo de superficies. Carga máxima hasta 1000Kg. Incluye pernos y tuercas enjauladas M5 Pintura en polvo electrostática de 70 a 80 micras, color negro texturizado.





Ministerio de Defensa Despacho Viceministerial de Políticas para la Defens

Dirección General de Educación y Doctrina Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho "

_	70			
		Permite la distribución de equipos al 80% y 20% para el cableado.		
		Cada gabinete incluye:		
		01 barra a tierra horizontal		
		01 regleta con 8 tomas eléctricas de 220 v		
		kit de cuatro (04) ventiladores.		
	Gabinete de Pared 1			
	Cantidad	Dos (02)		
		Diseñado según la norma EIA – 310D.		
		Altura 12 RU, Ancho : 53 cm, Profundidad : 53 cm o las medidas		
		descritas en los estándares ANSI / EIA RS- 310- D, IEC297 - 2, DIN41494;		
	Especificaciones	PARTE1 -PARTE7, ETSI ⁴ .		
	Lipecinicaciones	Fabricado con acero LAF de 1.2mm.		
		2 rieles, tropicalizado, con perforaciones circulares, normalizados en		
		19".		
		Diseñado bajo procesos desengrasante, fosfatizado y anti oxidante.		
		Ofrece una resistencia al óxido y ralladuras.		
		Entrada y salida de cables a través del marco desmontable.		
		Puerta con centro de acrílico polarizado de 3mm.		
		Incluye pernos y tuercas enjauladas M5		
		Pintura en polvo electrostática de 70 a 80 micras, color negro		
		texturizado.		
		Acceso para cables de 78mm de diámetro.		
		2 chapas de seguridad (puerta frontal y marco giratorio).		
		Cada gabinete incluye:		
		01 barra a tierra horizontal		
		01 regleta con 8 tomas eléctricas de 220 v		
		kit de 02 ventiladores		
l	Estabilizador de 10Kv			
ı	Cantidad	Uno (01)		
l		INGRESO:		
		• Ingreso: 220V AC		
		• Rango: 150V – 260V AC		
		Conectores de Ingreso: Bornera		
		• Fase: 1 - Monofásico		
		• Frecuencia: 50 – 60 Hz		
		• Factor de Potencia: 0.9		
	Especificaciones	Filtros incorporados: EMI / RFI SALIDA:		
		Potencia Real: 10kVA (mínimo)		
		• Salida: 220V AC		
		• Fase: Monofásico		
		• Frecuencia: 50 – 60 Hz		
		Treadinal 30 00 Hz		

 $^{^4}$ Como resultado de la consulta y/o observación $N^\circ 05$, formulada por el participante TAYLOR NETWORKS E.I.R.L.

• Tipos de cargas a soportar: Inductiva o Capacitiva

5





Ministerio de Defensa Despacho Vic de Políticas p Dirección General de Educación y Doctrina Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho "

	y Ayacucho		
	• Tiempo de Respuesta: < a 8ms		
	Conectores de salida: Bornera		
	Pantalla digital indica: Voltaje de ingreso, Voltaje de salida y		
	Amperaje		
Switches Ethernet of 40GbE	data center 24-port 10/100/1000BASE 4 port 10GbE/25GbE, que soporte		
Cantidad	Uno (01)		
	Que soporte Stacking		
	24 port de 1gb y 4 port 10GbE/25GbE con soporte de 40GbE		
Especificaciones	Microsegmentación o VXLAN y que soporte L2 and L3VPNs		
: OSC ■ 919 YOUNG MINISTER STAY (************************************	02 Fuentes de Poder mínimo 700W cada una.		
	Permitirá autenticación de usuarios de administración local y radius		
	Opcional: método de contingencia, para la ejecución de actividades		
	de rollback de configuraciones erróneas.		
	Opcional : interfaz de lenguaje natural –NLP.		
Switches Ethernet	distribución y/o borde 24-port PoE++ 10/100/1000BASE y 4 port		
	nte de Poder mínimo 1100 W		
Cantidad	Cuatro (04)		
	Que soporte Stacking		
	24 port de 1gb y 4 port 10GbE/25GbE		
Especificaciones	Puertos PoE++ (24 port)		
	Microsegmentación o VXLAN, y que soporte L2 and L3VPNs		
	02 Fuentes de Poder mínimo de 1100W cada una		
	Permitirá autenticación de usuarios de administración local y radius		
	Opcional: método de contingencia, para la ejecución de actividades		
	de rollback de configuraciones erróneas.		
	Opcional : interfaz de lenguaje natural –NLP.		
Switches Ethernet B	orde 48 x 1GbE PoE++ and 4 port x 10/25GbE uplinks		
Cantidad	Dos (02)		
	48 puertos de acceso PoE++ de 100 MB/1 GbE		
	4 port 10GbE/25GbE uplinks		
Especificaciones	Standards-based microsegmentación		
	Soporte en stack de 8 a más miembros		
	Switch-to-switch encryption using Media Access Control Security		
	Arquitectura Layer 3 IP-based underlay network.		
	Permitirá autenticación de usuarios de administración local y radius		
	Opcional: método de contingencia, para la ejecución de actividades		
	de rollback de configuraciones erróneas.		
	Opcional: interfaz de lenguaje natural –NLP.		
Control de acceso			

control de acceso independiente Terminal de tarjeta y/o lector de

Soporta método de autenticación de tarjeta/huella y/o contraseña.



Cantidad

Especificaciones

Uno (01)

Función de control de acceso.

huella.





Ministerio de Defensa Despacho Viceministerial de Políticas para la Defen

Deployment Indoor Wi-Fi Standard

Wi-Fi Tri-Band

802.11ax (W-Fi 6): 4x4:4

Yes; Dedicated Fourth Radio

Especificaciones

Dirección General de Educación y Doctrina Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho "

	Los datos guardados se conservan incluso cuando el dispositivo está		
	apagado. Incluye la instalación en la entrada del Data Center de la		
	ESCOFFA.		
2007	Se adjunta plano de ubicación del producto.		
Cámara Interna de	nara Interna de Seguridad		
Cantidad	Una (01)		
	Sensor de imagen: Sensor de imagen CMOS de 5MP		
	Píxeles efectivos: 2560 (H) × 1944 (V)		
	Tiempo de obturación: 1/25 (1/30) sa 1 / 50,000 s		
	Montura del lente: M12		
	Rango de ajuste: Pan: 0 ° a 360 °; Inclinación: 0 ° a 75 ° como minimo;		
	Rotar: 0 ° a 360 °		
	Día y noche: Filtro de corte IR con interruptor automático		
Especificaciones	Velocidad de fotogramas de vídeo: 2560 × 1944 a 20 fps		
	Salida de video HD: 1 salida HD analógica		
	Sincronización: Sincronización interna / de energía		
	Menú Modo D / N: Auto / Color / B / W		
	Balance de blancos: Auto / MWB		
	BLC: Apoyo		
	AGC: Apoyo.		
Cámaras de Segurio	Cámaras de Seguridad Externa		
Cantidad	Seis (06) unidades		
	Imágenes de alta calidad con resolución de 4 MP Excelente rendimiento		
	con poca luz (tecnología DarkFighter).		
Especificaciones	Imágenes nítidas real de 120 dB Tecnología de compresión eficiente		
	H.265+		
	Enfoque en la clasificación de objetivos humanos y de vehículos basada		
	en el aprendizaje profundo Construido Micrófono de entrada para		
	seguridad automática en tiempo real.		
	Resistente al agua y al polvo (IP67)		
	o recorder) 32 Canales con 16Tb		
Cantidad	Una (01) unidad		
	NVR (network video recorder) 32 Canales de 16 TB		
	Entradas de cámara IP de hasta 32 canales		
	Formatos de vídeo H.265+/H.265/H.264+/H.264		
	Capacidad de decodificación de hasta 2 canales a 8 MP/4 canales a 4		
Especificaciones	MP/8 canales a 1080p		
Especificaciones	Hasta 256 Mbps de ancho de banda entrante		
Especificaciones	Hasta 256 Mbps de ancho de banda entrante Capacidad de almacenamiento mínimo 8TB.		
	Hasta 256 Mbps de ancho de banda entrante Capacidad de almacenamiento mínimo 8TB. Se adjunta diagrama del sistema de videovigilancia.		
Access Point Wifi 6	Hasta 256 Mbps de ancho de banda entrante Capacidad de almacenamiento mínimo 8TB. Se adjunta diagrama del sistema de videovigilancia.		







Ministerio de Defensa Despacho Vicemir de Políticas para la

erial Dirección Gene de Educación y Doctrina

eral Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho "

	Antona : interna We externa	
	Antena: interna y/o externa	
	Bluetooth Low Energy	
	Se adjunta diagrama de red wifi.	
	Cañón Largo brillo	
Cantidad	Siete (07) unidades	
	Relaciones de aspecto compatibles 16:10	
	Compatibilidad de tamaño de pantalla 736,6 - 7112 mm (29 - 280")	
	Brillo de proyector 5200 lúmenes ANSI como mínimo	
	Tecnología de proyección LCOS	
	Resolución original del proyector (1200x800)	
	Razón de contraste (típica) 2500000:1	
Especificaciones	Relación de aspecto nativa 16:10	
Especificaciones	Número de colores 1,07 billones de colores	
	Uniformidad 86%	
	Intervalo de escaneado horizontal 13.5 - 162 kHz	
	Intervalo de escaneado vertical 24 - 60 Hz	
	Corrección trapezoidal, horizontal -30 - 30°	
	Corrección vertical de keystone (trapezoide) -30 - 30°	
	Tamaño de matriz 1,5 cm (0.59")	
Tipo de fuente luminosa Híbrido láser/LED		
Duración de la fuente luminosa 20000 horas mínimo. Vida útil de la fuente luminosa (modo económico):30000 h		
	Incluye la instalación al techo en rack fijo. Se adjunta diagrama de	
	ubicación.	
Proyector Láser cai		



Proyector Láser cañón Corto 3LCD Cantidad Dos (02) unidades 4.200 lúmenes de color y brillo blanco como mínimo Fuente de luz láser de 20000 horas sin lámparas como mínimo Resolución (16:10) Miracast integrado para conectividad punto-a-punto Redes inalámbricas: compartir de forma inalámbrica desde dispositivos Zoom óptico de rango 1.35x a 1.6x⁵ Incluye la instalación al techo en rack fijo. Se adjunta diagrama de ubicación.

Consideraciones Generales:

Se deberán proporcionar todos materiales, equipos y accesorios, fusiones ópticas, creación de VLAN, entre otros indispensables para realizar las instalaciones y configuraciones necesarias para poner en funcionamiento el **ítem paquete 1.** Todos los gastos para la instalación, configuración y puesta en funcionamiento serán cubiertos por el Contratista.

En el caso de la instalación de las canaletas, el Contratista deberá considerar como accesorios uniones, ángulos, derivaciones, codos planos internos y externos, derivaciones en T, terminales entre otros, estos deberán ser resistentes a impactos y aplastamientos, distorsiones por

8

 $^{^5}$ Como resultado de la consulta y/o observación N° 6, formulada por el participante TAYLOR NETWORKS E.I.R.L





Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa Dirección General de Educación y Escuela Superior Conjunta de las

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho "

calentamiento y bajas temperaturas, a la humedad y atmosferas químicas y retardantes a la llama.

Los equipos ofertados serán entregados en perfectas condiciones para su uso. Serán equipos nuevos y no se aceptarán equipos de segundo uso tanto para la entrega o reemplazo por garantía.

Para la presentación de ofertas, adicionalmente a la declaración jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas, el postor deberá adjuntar FICHA TÉCNICA o FOLLETO o CATÁLOGO o INSTRUCTIVO o HOJA TÉCNICA o BROCHURE del fabricante, en la cual se precise la marca y modelo de los subítems del paquete 1, que se detallan a continuación a) Switches Ethernet data center 24-port 10/100/1000BASE 4 port 10GbE/25GbE, que soporte 40GbE, b) Switches Ethernet distribución y/o borde 24-port PoE++ 10/100/1000BASE y 4 port 10GbE/25GbE-Fuente de Poder mínimo 1100 W, c) Switches Ethernet Borde 48 x 1GbE PoE++ and 4 port x 10/25GbE uplinks, d) Cámara interna de seguridad, e) Cámara externa de seguridad, f) NVR, g) Access Point, h) Proyector Láser de Cañón Largo e i) Proyector Láser cañón Corto, con la finalidad de verificar los equipos ofertado así como cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Personal



<u>Coordinador de Proyecto</u> el cual deberá ser bachiller o titulado de Ingeniería de las siguientes carreras profesionales: electrónica o informática o sistemas o computación e informática o redes o comunicaciones de datos o **telecomunicaciones**. Además, deberá contar con Certificación oficial en Gerencia de proyectos — Project Management Professional (PMP) o SCRUM. **Todos estos documentos deberán presentarse en la suscripción del contrato.**

<u>Arquitecto de la solución</u> el cual deberá ser titulado y colegiado de ingeniería de las siguientes carreras profesionales: electrónica o informática o sistemas o computación e informática o redes o comunicaciones de datos o **telecomunicaciones**. Así como una Certificación de especialista o **certificación de ingeniero networking** en la marca del fabricante de los Switches ofertados del ítem paquete N°01. **Todos estos documentos deberán presentarse en la suscripción del contrato.**

Capacitación

El contratista está obligado a realizar la capacitación de manera presencial en las instalaciones del Escuela Conjunta de las Fuerzas Armadas u oficina propuesta por el Contratista acondicionada para tal fin y comprenderá sobre la tecnología implementada. Tendrá una duración mínima de veinticuatro (24) horas, distribuidos en 03 horas por día y será sobre los aspectos técnicos y uso o correcto empleo de los equipos a ser contratados. La capacitación será realizada posterior a la implementación a 4 personas.

La capacitación comprende lo siguiente:

Administración y configuración networking: 16 horas

Administración Wireless: 02 horas Administración NVR: 03 horas

Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho "

Manejo y empleo de equipos multimedia: 03 horas

Al término de la capacitación, el Contratista deberá entregar las constancias a cada uno de los participantes, en donde acredite la capacitación impartida.

Soporte

Se contará con un soporte funcional sobre la utilización de los bienes, durante el periodo de garantía ofertados, entendiéndose que la Entidad podría solicitar al Contratista la solución y asistencia técnica.

Entregables:

Para efectos del otorgamiento de la conformidad, el Contratista entregará Memoria Descriptiva al Ministerio de Defensa, en el que describe lo siguiente:

- Presentación del trabajo realizado con el resumen del proyecto (informe)
- Descripción del sistema de cableado estructura.
- Carta de confidencialidad, donde se compromete a mantener en confidencialidad y reserva la información que recabe del Ministerio de Defensa.
- Lista de teléfonos y nombres del personal de contacto encargado de brindar el soporte técnico, durante el tiempo que este dure.
- Reporte de Configuración de VLANs.
- Certificación de todos los puntos de red instalados.



El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo de dos (02) años, contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad, la recepción conforme de la Entidad no enerva el derecho de reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos conforme lo dispuesto por los artículos 173 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado Ley 30225.

Descripción	Modalidad de Contratación	Sistema de Contratación
Ítem paquete 1	Llave en Mano	Suma Alzada

IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)

V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)

El contratista asume todos los gastos de acondicionamiento, montaje e instalación.

VI. GARANTÍA COMERCIAL(Obligatorio)

La Garantía comercial será de (12) meses, contados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad.

VII. MUESTRAS(De corresponder)

NO APLICA

VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)

NO APLICA

IX. SEGUROS (De corresponder)

10

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" " Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho "

El personal a cargo de la instalación y/o configuración de los equipos adquiridos, deberá contar con el SCTR: Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo vigente durante la ejecución de los trabajos.

X. REQUISITOS DEL PROVEEDOR (Obligatorio)

- La adquisición de lo requerido podrá ser realizado por una persona natural y/o jurídica.
- El proveedor deberá ser una persona natural con negocio y/o persona jurídica, dedicada al objeto de la contratación.
- Contar con el Registro Nacional de Proveedor del OSCE. (vigente)
- No estar impedido de trabajar con el Estado Peruano.
- No debe encontrarse inmerso a algún supuesto del artículo 11 de la ley de Contrataciones 30225.

XI. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

11.1 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD Requisitos:

ÍTEM PAQUETE 01-Adquisición de sistema de tecnología, información y comunicación:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/. 500,000.00** (Quinientos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.



Se consideran bienes similares a los siguientes: EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTRO Y/O ACCESORIOS PARA RED DE DATOS EN GENERAL, SWITCH DE RED, SWITCH DE ACCESO, SWITCH DE CORE, SWITCHES.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación: o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Escuela Superior Conjunta de las

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín
y Ayacucho "

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoría correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.



Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior. los postores deben llenar y presentar el Anexo N°8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

Durante la indagación de mercado o en el desarrollo del procedimiento de selección los participantes pueden, de considerarlo conveniente, realizar visitas a las instalaciones de la Escuela Superior Conjunta de las Fuerza Armadas - ESCOFFAA de tal manera que puedan dimensionar y costear de manera adecuada y cierta las actividades a realizar materia de la contratación. Dicha visita debe ser coordinada con el Sr. Miguel Angel Robledo Coveñas al teléfono 945792582 y correo electrónico mrobledoc@esffaa.edu.pe o con el Ing. Jaime Ames Valverde al teléfono 947658421.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín
y Ayacucho "

 El contratista deberá hacer entrega por los menos dos (02) juegos de manuales de usuario y manual técnicos de los equipos adquiridos (de los switches y proyectores), los mismos que deben estar en idioma castellano e incluir los certificados de seguridad eléctrica de corresponder.

XII. REQUISITOS DEL PERSONAL CLAVE

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Coordinador de Proyecto

Dos (02) años de experiencia mínimo, en trabajos de implementación de tecnología de información y comunicaciones como sistemas de cableado estructurado y/o fibra óptica y/o asesoría técnica en sistemas de seguridad informática y/o de redes, del personal clave requerido como **Coordinador de Proyecto.**

Arquitecto de la solución

Requisitos:



Dos (02) años de experiencia mínimo, en trabajos de implementación de tecnología de información y comunicaciones como sistemas de cableado estructurado y/o fibra óptica y/o asesoría técnica en sistemas de seguridad informática y/o de redes, del personal requerido como **Arquitecto de la solución.**

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (i) constancias o (ii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante:

- El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el persol
 ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a
 participación de postores.
- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el car desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriore la fecha de la presentación de ofertas.

XIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (Obligatorio)





Ministerio de Defensa

Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa Dirección General de Educación y

Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho "

Lugar: Los bienes deberán ser internados en la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas, ubicado en Av. Pedro Alas s/n en el distrito de Chorrillos; estos deberán ser verificados previamente por el personal del Almacén de la Dirección de Abastecimiento.

Plazo: El Plazo de entrega, instalación, configuración y puesta en funcionamiento es de **setenta** (70) días calendarios, dicho plazo se contabilizará a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

XIV. CONFORMIDAD (Obligatorio)

La conformidad será otorgada por el Jefe y el personal especialista designado del Departamento de Tecnologías de Información de la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas.

XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

El pago será ÚNICO, el cual se efectuará al finalizar la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos, asimismo, deberá contener la conformidad de la prestación.

El pago se efectuará en nuevos soles están sujetas a lo dispuesto en el Art. 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a través de depósito al Código de Cuenta Interbancario (CCI) del proveedor.



El proveedor deberá hacer entrega del comprobante de pago, de lunes a viernes de 08:30 am a 16:30 pm, presentado por la mesa de partes virtual del ministerio de defensa (mesadepartes@mindef.gob.pe), link: (https://www.mindef.gob.pe/mpvirtual/#/index), dicho comprobante deberá estar a nombre del ministerio de defensa con ruc: 20131367938, indicando el número de la orden de compra.

XVI. CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El Contratista y su personal se obligan a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre toda la información de La Entidad a la que tenga acceso de forma presencial o remota, antes durante y después de la ejecución del presente contrato, no debiendo divulgarla directa o indirectamente a personas naturales o jurídicas, salvo autorización expresa y por escrito de La Entidad.

Asimismo, la información entregada en virtud de este contrato es confidencial y de propiedad de Lo Entidad, y no puede El Contratista y su personal usarla para uso propio o cumplir obligaciones ajenas a las del presente contrato.

El contratista cede todos los títulos de propiedad, derechos de autor y todo otro tipo de derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones de este contrato son cedidos a La Entidad en forma exclusiva y sin costo adicional alguno. Sin perjuicio de otras obligaciones a su cargo, para los supuestos de desarrollo de software o productos informáticos, el (Locador/Prestador de servicios / Proveedor) deberá entregar una versión final del software incluyendo el código fuente, código objeto, documentación técnica y manuales, sin ninguna medida tecnológica electiva ni sistema de auto tutela, sin contraseña ni restricción Lo dispuesto en relación con los programas de ordenador o software no se aplicará cuando la entidad pública sea solo licenciataria del software (De corresponder).

Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho "

El contratista y su personal declaran conocer y se obligan a cumplir la Política de Seguridad de la información de La Entidad, la misma que se encuentra disponible en la dirección de Internet: https://www.gob.pe/institucion/mindel/normaslegales/1859195-0181-2021-de, como también cumplir los procedimientos de seguridad establecidos en el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de La Entidad en todo momento.

El contratista y su personal declaran conocer y se obligan a cumplir la normativa del gobierno relacionadas a la seguridad de la información, tales como la protección de datos personales derechos de autor, propiedad intelectual, delitos informáticos y otras normativas vigentes, asumiendo la responsabilidad por el incumplimiento de las mismas por parte de su personal y/o terceros contratados por el contratista para cumplir sus obligaciones en La Entidad.

El incumplimiento de lo establecido en lo presente cláusula, por parte de El Contratista y su personal, constituye causal de resolución del presente contrato, y las acciones legales que correspondan.

XVII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA (Obligatorio)

Penalidad: por mora en la ejecución:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad aplicara al proveedor una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato vigente o, de ser el caso del Ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:



Penalidad Diaria

0.10 x Monto F x Plazo en días

Donde F tendrá los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F =0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: F= 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda a la orden de compra o Ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucran obligaciones de ejecución periódica a la presentación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivo y sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XVIII. OTRAS PENALIDADES(Opcional)

NO APLICA

XIX. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (Obligatorio)

El MINDEF puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.





Ministerio de Defensa



Dirección General de Educación y Doctrina Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho "

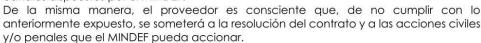
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputable a las partes.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de compra y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XX. CLÁUSULA DE ANTISOBORNO (Obligatorio)

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la Ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa i indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N°30225 Ley de contrataciones del Estado y sus modificaciones y el artículo 7° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionista, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones y su Reglamento. Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, practicas, a través de los canales dispuestos por el MINDEF.





EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera







Ministerio de Defensa

Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa Dirección Genera de Educación y

Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho "

conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

XXII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

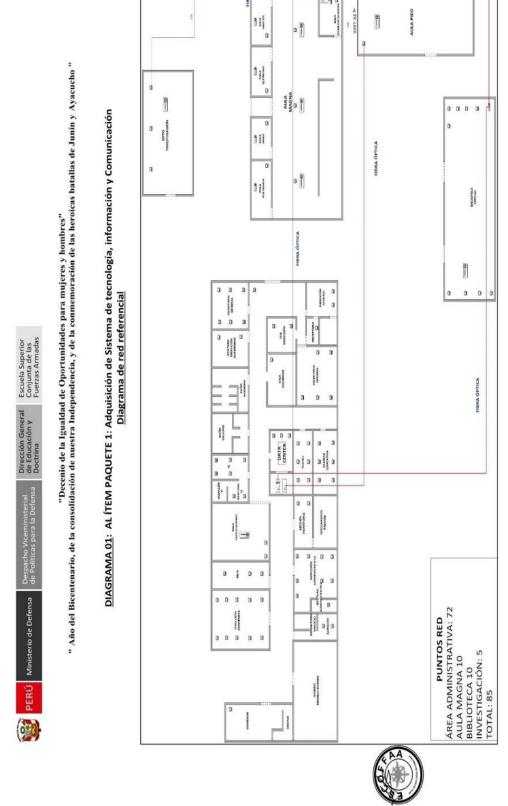
Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

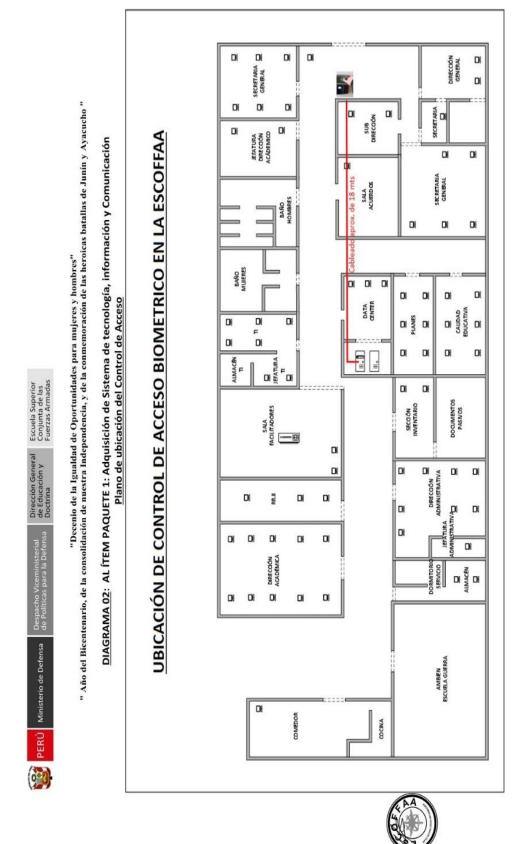


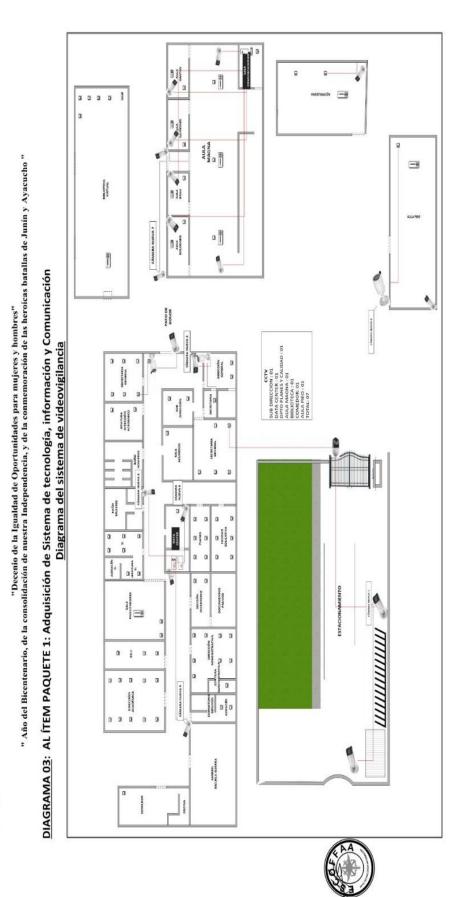
El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Documento firmado digitalmente MIGUEL ÁNGEL ROBLEDO COVEÑAS

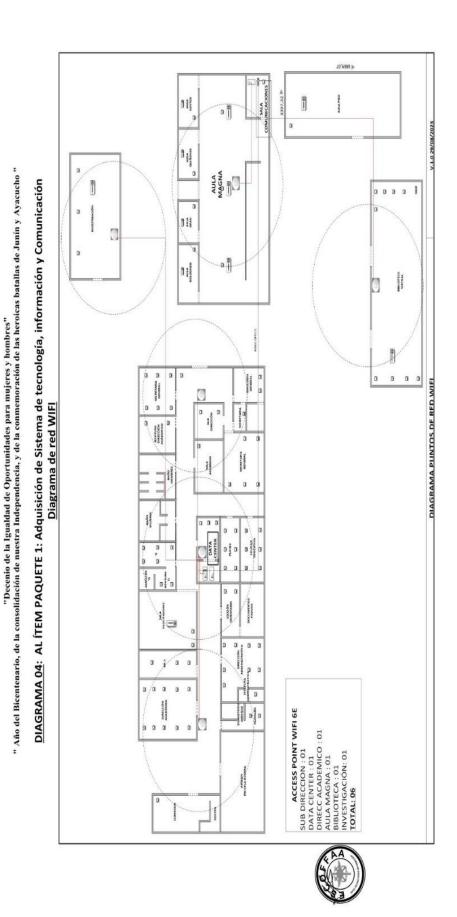
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN - ESCOFFAA MINISTERIO DE DEFENSA







Dirección General de Educación y Doctrina



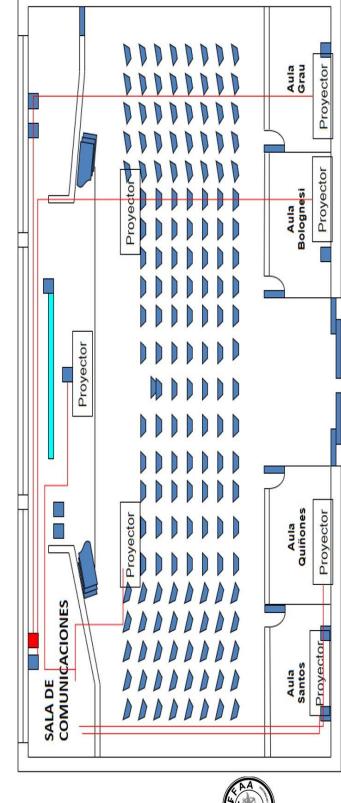
PERÚ Ministerio de Defensa



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" " Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho "

DIAGRAMA 05: AL ÍTEM PAQUETE 1: Adquisición de Sistema de tecnología, información y Comunicación Diagrama de ubicación de proyectores

Aula Magna

















Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas

Dirección General de Educación y Doctrina

PERÚ Ministerio de Defensa











SALA DE ACUERDOS

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 500,000.00 (Quinientos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTRO Y/O ACCESORIOS PARA RED DE DATOS EN GENERAL, SWITCH DE RED, SWITCH DE ACCESO, SWITCH DE CORE, SWITCHES

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

^(...)

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

C.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Coordinador del Proyecto

Dos (02) años de experiencia como mínimo en trabajos de implementación de tecnología de información y comunicaciones como sistemas de cableado estructurado y/o fibra óptica y/o asesoría técnica en sistemas de seguridad informática y/o de redes, del personal clave requerido como **Coordinador de Proyecto.**

Arquitecto de Solución

Dos (02) años de experiencia mínimo, en trabajos de implementación de tecnología de información y comunicaciones como sistemas de cableado estructurado y/o fibra óptica y/o asesoría técnica en sistemas de seguridad informática y/o de redes, del personal requerido como **Arquitecto de la solución.**

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.
- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: Pi = Om x PMP Oi i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		[100] puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE TECNOLOGÍA, INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y EQUIPAMIENTO SERVIDOR DE ALMACENAMIENTO, SEGÚN IOAAR N°2560391 - DENOMINADO ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE TECNOLOGÍA, INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, EQUIPAMIENTO DE LA SALA DE PRÁCTICAS Y/O SIMULACIÓN, EQUIPAMIENTO DE AULA Y SOFTWARE, EN LA ESCUELA SUPERIOR CONJUNTA DE LAS FUERZAS ARMADAS EN LA LOCALIDAD DE CHORRILLOS, DISTRITO DE CHORRILLOS, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, DERIVADA DE LA L.P N°001-2023-MINDEF/VRD/DGA - ITEM PAQUETE 01 : ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE TECNOLOGÍA, INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, que celebra de una parte MINISTERIO DE DEFENSA en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [.........], con domicilio legal en [.......], representada por [......], identificado con DNI Nº [.......], y de otra parte RUC [....], con Nο [.....], con domicilio del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº004-2024-MINDEF/VRD/DGA para la ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE TECNOLOGÍA, INFORMACIÓN COMUNICACIÓN Υ **EQUIPAMIENTO SERVIDOR** ALMACENAMIENTO. SEGÚN IOAAR N°2560391 - DENOMINADO ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE TECNOLOGÍA, INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, EQUIPAMIENTO DE LA SALA DE PRÁCTICAS Y/O SIMULACIÓN, EQUIPAMIENTO DE AULA Y SOFTWARE, EN LA ESCUELA SUPERIOR CONJUNTA DE LAS FUERZAS ARMADAS EN LA LOCALIDAD DE CHORRILLOS, DISTRITO DE CHORRILLOS, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, DERIVADA DE LA L.P N°001-2023-MINDEF/VRD/DGA -ITEM PAQUETE 01: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE TECNOLOGÍA, INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE TECNOLOGÍA, INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y EQUIPAMIENTO SERVIDOR DE ALMACENAMIENTO, SEGÚN IOAAR N°2560391 - DENOMINADO ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE TECNOLOGÍA, INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, EQUIPAMIENTO DE LA SALA DE PRÁCTICAS Y/O SIMULACIÓN, EQUIPAMIENTO DE AULA Y SOFTWARE, EN LA ESCUELA SUPERIOR CONJUNTA DE LAS FUERZAS ARMADAS EN LA LOCALIDAD DE CHORRILLOS, DISTRITO DE CHORRILLOS, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, DERIVADA DE LA L.P N°001-2023-MINDEF/VRD/DGA - ITEM PAQUETE 01 : ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE TECNOLOGÍA, INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones,

pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO12

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **SOLES** en **PAGO ÚNICO**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......], el mismo que se computa desde día siguiente de la suscripción del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []		
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CON GANADOR DE LA BUENA PRO PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRA	AL PRESENTAR		
La variación del domicilio aquí declarado parte, formalmente y por escrito, con una			
De acuerdo con las bases integradas, la lo firman por duplicado en señal de co FECHA].			
"LA ENTIDAD"		"EL CONTRAT	ISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

MINISTERIO DE DEFENSA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2024-MINDEF/VRD/DGA – Segunda Convocatoria – Bases Integradas			
ANEXOS			

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores	
COMITÉ DE SELECCIÓN	
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N	1º004-2024-MINDEF/VRD/DGA

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación	0			
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:		Teléfono(s):		
MYPE ¹⁵			Sí	No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA №004-2024-MINDEF/VRD/DGA

Presente.-

El que se suscribe, []	, representante común del co	onsorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL
CONSORCIO], identificado co	n [CONSIGNAR TIPO DI	E DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº
[CONSIGNAR NÚMERO DE DO	CUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la
siguiente información se sujeta a	la verdad:	·

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón			
Social:			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón				
Social:				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁸		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o Razón				
Social:				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibídem.

¹⁹ Ibídem.

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA №004-2024-MINDEF/VRD/DGA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA №004-2024-MINDEF/VRD/DGA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **ITEM PAQUETE N°01**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA №004-2024-MINDEF/VRD/DGA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a la entrega de los bienes, instalación, configuración y puesta en funcionamiento del ITEM PAQUETE N°01 objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de setenta (70) días calendarios, dicho plazo se contabilizará a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA №004-2024-MINDEF/VRD/DGA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2024-MINDEF/VRD/DGA.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²³

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

MINISTERIO DE DEFENSA	
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2024-MINDEF/VRD/DGA – Segunda Convocatoria –	Bases Integradas

Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1

o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA №004-2024-MINDEF/VRD/DGA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

ÍTEM PAQUETE N°01

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE TECNOLOGÍA, INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.	
TOTAL	

El precio de la oferta en **SOLES** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA №004-2024-MINDEF/VRD/DGA

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	I N°CONTRATO/O/C/	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	MONEDA	IMPORTE ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO 29
1							
2							
3							

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	CONFORMIDAD	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO 29
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20						_	_			
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA №004-2024-MINDEF/VRD/DGA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA №004-2024-MINDEF/VRD/DGA
Presente

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.